

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No.1 AL CONTRATO NO 202500171

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105422 de 2025
PLAZO INTERADMINISTRATIVO: DEL	Ciento sesenta y cuatro (164) días, sin superar la vigencia fiscal 2025
CONTRATO No:	202500171
CONTRATISTA:	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT:	860.000.888-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de insumos para las pruebas de espiro alcoholimetría, incluido el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los etilómetros de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR DEL CONTRATO:	Noventa y tres millones quinientos noventa y seis mil ciento dieciocho pesos M/L (\$93.596.118) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Modificar el alcance del contrato para incluir expresamente la atención de mantenimientos correctivos no planeados que se presenten durante la vigencia del contrato, asegurando la continuidad operativa y confiabilidad de los equipos de espiro alcoholimetría y adicionar el valor de diez millones de pesos M/L (\$10.000.000) para la atención de mantenimientos correctivos, los cuales se usarán si y solo si es necesario atender el mantenimiento correctivo.
VALOR FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO):	Ciento tres millones quinientos noventa y seis mil ciento dieciocho pesos M/L (\$103.596.118) IVA Incluido
PLAZO FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO)	Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 del Contrato 202500171, cuyo objeto es “Adquisición de insumos para las pruebas de espiro alcoholimetría, incluido el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los etilómetros de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín”, por la cual se modifica “Modificar el alcance del contrato para incluir expresamente la atención de mantenimientos correctivos no planeados que se

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

presenten durante la vigencia del contrato, asegurando la continuidad operativa y confiabilidad de los equipos de espiro alcoholimetría y adicionar el valor de diez millones de pesos M/L (\$10.000.000) para la atención de mantenimientos correctivos, los cuales se usarán si y solo si es necesario atender el mantenimiento correctivo.” previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 22 de agosto de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE MOVILIDAD**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600105422 de 2025, cuyo objeto es “contrato interadministrativo de mandato sin representación para el fortalecimiento técnico, logístico y operativo de la subsecretaría de seguridad vial y control”, con un plazo de ejecución inicial **CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) días**, sin superar la vigencia fiscal 2025 y contados a partir de la fecha de la legalización y marcación de inicio en SECOP II por parte del supervisor del contrato, previa obtención del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única por parte del Equipo de Contratación de la Secretaría de Movilidad; y un valor de mil setecientos ochenta y nueve millones catorce mil trescientos noventa y ocho pesos (**\$1.789.014.398**).
- B. El 01 de octubre de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y **SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, se suscribió el Contrato No. 202500171 de 2025, cuyo objeto es “adquisición de insumos para las pruebas de espiro alcoholimetría, incluido el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los etilómetros de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín”, **con un plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, y un valor de noventa y tres millones quinientos noventa y seis mil ciento dieciocho pesos M/L (\$93.596.118) IVA incluido.**
- C. El Contrato No. 202500171 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$93.596.118	\$93.596.118	01/10/2025	31/12/2025	4600105422 de 2025

Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato	\$93.596.118
Pagos Realizados (Acumulado)	\$0
Saldo contrato	\$93.596.118
Porcentaje de ejecución financiera	0%

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Nombre Aseguradora	No. Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Valor Amparado
			Desde	Hasta	
Seguros del Estado	14-46-10114 8031 Anexo 0	Cumplimiento	01/10/2025	30/06/2026	\$18.719.223,60
		Calidad del servicio	01/10/2025	30/06/2026	\$18.719.223,60
		Calidad del bien	01/10/2025	30/06/2026	\$18.719.223,60
		Prestaciones sociales	01/10/2025	31/12/2028	\$4.679.805,90

D. Las garantías que cubren el Contrato No. 202500171 se encuentran vigentes, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

E. El Contrato No. 202500171, se encuentra vigente a la fecha.

F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 11 de noviembre de 2025, mediante escrito con radicado No. 20250008585, la Supervisión del contrato No. 202500171 presentó la justificación al comité de contratación para modificar el alcance y adicionar recursos al contrato.

G. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600105422 de 2025
Centro de Costos	33395
CPC	8715299
Rubro al presupuesto	23202020080438-1
Descripción del Rubro:	Mantenimiento para el fortalecimiento técnico, logístico y operativo
Disponibilidad presupuestal	2025001026
Registro presupuestal	2025001182
Requerimiento	20250008585

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el alcance del contrato para incluir expresamente la atención de mantenimientos correctivos no planeados que se presenten durante la vigencia del contrato, asegurando la continuidad operativa y confiabilidad de los equipos de espiro alcoholimetría.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

SEGUNDO: Adicionar al contrato, la suma de diez millones de pesos M/L (10.000.000) incluido IVA.

TERCERO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202500171, sin embargo, es obligación del contratista modificar de acuerdo con la presente clausula, la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual.

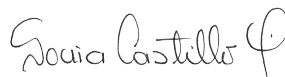
CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, legalizado por firma electrónica



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General



SONIA JANNETH CASTILLO MUNEVAR
Representante Legal (suplente)

Aprobó	Dany León Molina Orrego	Subgerente de Servicios (e)	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Aprobó	Lina María Guzmán Saldarriaga	Supervisora contrato 202500171	
Revisó	Ana Cristina Pérez Gil	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica.	
Proyectó	Juliana Isabel Aguilar Duque	Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.